

ORD. CONTROL N°124/

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública MU212T0003280

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a Información Pública.

PEÑALOLEN, 10.07.2020

DE: DIRECTORA DE CONTROL Y GOBIERNO ABIERTO

**A: SEÑORES
UFEMUCH**

Mediante solicitud sobre acceso a la Información Pública, Ley 20.285, requerimiento MU212T0003280, de fecha 21 de junio de 2020, requiere a la Municipalidad de Peñalolén lo siguiente:

“Estimados Señores Alcaldes, Por medio del presente, se solicita informar el número de funcionarios municipales, que han sido confirmados por el COVID-19, desagregado por Planta, Contrata y Honorarios, adicionalmente, informar el total de casos, provocados en el marco del cumplimiento de funciones.

Por otra parte, indicar la institución de seguridad a la cual su municipio se encuentra adscrito, asimismo del total de casos confirmados, cuántos de estos, han sido debidamente atendidos por dicha institución, haciendo aplicable la norma del artículo 114 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. En el caso de existir funcionarios que hayan fallecido en acto de servicio, si se han aplicado a las normas del estatuto administrativo, del artículo 115°.

Sin otro particular, se despide atentamente. Miguel Ángel Gómez, Presidente UFEMUCH.”

Junto con saludar, y según lo informado por la unidad de Gestión de Personal, tenemos a bien indicar que:

El número de funcionarios municipales que han sido confirmados por el COVID-19, con fecha de corte 25/06/2020, se informa en tabla 1, con el siguiente detalle:

Tabla 1

Estamento	Número de casos confirmados
Planta	11
Contrata	9
Honorarios	26
Total	46

Ninguno de los casos informados se ha producido por causa u ocasión del desempeño de sus funciones.

Por otra parte, informar que la Municipalidad de Peñalolén está adscrito a la Asociación Chilena de Seguridad ACHS. Finalmente, informar que a la fecha no hay personas fallecidas por COVID-19 dentro del personal municipal.

Esperamos haber resuelto la consulta formulada. De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

MARÍA CECILIA JIMÉNEZ OYARZÚN
Directora de Control y Gobierno Abierto
Por orden de la Alcaldesa de Peñalolén
Decreto 1400/1803 de fecha 20.04.2020

DJ/CJO/nrv

Distribución:

- Destinatario
- Unidad de Transparencia
- Dirección de Control